

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO N° **1623**

Sección 1era.

LA CISTERNA, **13 ABR. 2012**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la Circular N° 64 de fecha 02 de Abril del 2009 de SUBDERE.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1443 de fecha 05 de Abril del 2012, que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios a los funcionarios dependiente del Departamento de Tesorería, y los en comisión de servicios que mas abajo se indican, durante el mes de Marzo del 2012, cumpliendo funciones en el procesos de renovación de permiso de circulación vehicular año 2012, trabajos que deberán ser remunerados de acuerdo al total de horas del 25% y 50%, con un tope de \$285:000.-.

El Memorando N° 0476-A de fecha 04 de Abril del 2012, del Departamento de Tesorería, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de marzo del 2012, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE a los funcionarios que más abajo se individualizan los y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de marzo del 2012, en el proceso de renovación de permiso de circulación vehicular, con un recargo del 25% y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
ALARCON HASBUN FRANCIA	52	83
AVENDAÑO SALAS FANNY	46	17
BASCHMAN IBAÑEZ IRIS	57	70
DIAZ IGOR IVAN JOSE	53	78
GALVEZ GONZALEZ CARLOS	59	77
GARAY MELLA NINA PATRICIA	52	67
LEON RODRIGUEZ GERMAN	45	31
MARDONES RAMIREZ EDGARDO	16	40
PIZARRO BARRAZA LUIS	58	78
RODRIGUEZ SALAZAR JORGE	58	84
SANTOS GONZALEZ PATRICIA	48	18

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF Ctr. Csr.-



CY CIFUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE (S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"